



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDS/ALC

Salas, 14 de enero 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

**VISTO:** El Informe N° 007-2025-MDS/GM de fecha 10 de enero del año 2025, el informe N° - 2025-ST-CODISEC-SALAS-DSC/MDS de fecha 09 de enero del año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el Artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se creó el Sistema de Seguridad Ciudadana teniendo como objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN se modifica el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, estableciendo que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones detalladas en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i; Asimismo en su Artículo 2° del mencionado Decreto se ha incorporado el Artículo 32°-A sobre la instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana como el CORESEC, COPROSEC Y CODISEC deben ser instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente;

Que, con memorándum N° 007-2025-MDS/GM la oficina de Gerencia Municipal corre traslado el Informe N° 01-2025-ST-CODISEC-SALAS-DSC/MDS del el Jefe de División de Seguridad Ciudadana, por el cual solicitan la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Salas, asimismo detallan las Unidades Orgánicas que deben de conformarla;

Que, estando a lo expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremos N° 011-2014 y modificatorias mediante Decreto Supremos N° 014-2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Secretaría Técnica del CODISEC Salas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, según la siguiente estructura:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

1. División de Seguridad Ciudadana	Jefe del Equipo Técnico
2. Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico e Integrante Social	Integrante
3. Oficina de DEMUNA.	Integrante
4. Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil.	Integrante
5. Jefatura de Planificación y Presupuesto	Integrante
6. Sub Gerencia de Abastecimiento	Integrante
7. Gerencia de Gestión Tributaria	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier otro dispositivo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución para que la Secretaría Técnica pongan en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Ica, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Salas CODISEC- SALAS, interesados y a las instancias que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
  
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

## FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDS/ALC** de fecha 14 de enero 2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – D.S. N° 004-2019-JUS.

**Artículo 212°.-Rectificación de Errores** – 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

### DICE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDS/ALC

### DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2025-MDS/ALC

Salas, 22 de enero de 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA  
ALCALDE